

1181-107

24 SET. 1980

002907

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio San Luis II etapa, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de sus facultades Legales conferidas por Resolución No. 3397 de octubre 26 de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE ROQUE MORALES HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía número : 2.652.994 de Argelia, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Luis II Etapa, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el 12 de agosto de 1.980, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica.

Que con fecha 6 de agosto de 1.979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2428 de 1.976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio San Luis II Etapa, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado Organismo Comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1.979, dentro del plazo señalado por el mismo.

ARTICULO TERCERO: Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtir efectos quince (15) días después de su publicación. ( Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá,

*Manuel...*

EL SECRETARIO GENERAL,

LORENZO SOLANO PELAEZ

LA DIRECTORA GENERAL  
DE INTEGRACION Y DESARROLLO  
DE LA COMUNIDAD

*Gloria Lara de Echeverri*

GLORIA LARA DE ECHEVERRI

ES COPIA,



53

MDM/ndg.